

**CREA CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE  
VINCULACION CON EL MEDIO UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ SEDE IQUIQUE Y APRUEBA  
REGLAMENTO QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.560/2021.**

Arica, 10 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL. N° 662/2021 de julio 21 de 2021, Carta VRA N° 646/2021 de junio 23 de 2021, Carta VRA. N° 463/2021, de mayo 04 de 2021, Carta DGS N° 56/2021 de abril 29 de 2021, Carta D.G.S. N° 200/20 de diciembre 28 de 2020, Carta VRA N° 867/2021 de julio 30 de 2021, Carta REC N° 1240/2021 de agosto 02 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la República, las leyes de la República y el propio estatuto.

Que, la Vinculación con el Medio se define como aquel conjunto de relaciones que la Universidad de Tarapacá constituye con el entorno disciplinario, artístico, tecnológico, productivo y profesional con el objetivo de mejorar las funciones institucionales, dar cumplimiento a sus objetivos o facilitar el desarrollo académico y profesional de sus miembros, además de su actualización y perfeccionamiento.

Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, se constituye el Consejo Consultivo Regional de Vinculación con el Medio, con el objeto de crear un vínculo permanente con los distintos actores relevantes de la región de Tarapacá, estableciendo una relación bidireccional permanente con la comunidad regional, institucionalidad pública y organismos privados, para así fortalecer y articular el quehacer educacional, social y cultural de la Universidad de Tarapacá con el desarrollo estratégico de la región de Tarapacá.

Que, la creación del Consejo Consultivo de Vinculación con el Medio de la Sede Iquique, y su correspondiente Reglamento, ha sido revisado por la Dirección de Asuntos Legales, según consta en carta DAL N° 662/2021 de julio 21 de 2021, que

El mérito de lo solicitado por la Sra. Luisa Cazenave González, Directora General de Sede (S), en Carta DGS. N° 104/2021, de junio 18 de 2021.

**DECRETO:**

1.- Crease el Consejo Consultivo Regional de Vinculación con el Medio Universidad de Tarapacá, Sede Iquique, el que estará conformado por representante de la Universidad y por representantes externos, según lo dispuesto en el Artículo 3° del reglamento a que hace referencia el punto 2 del presente acto administrativo, que se señalan a continuación:

**REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD:**

- El/la Vicerrector/a Académico/a.
- El/la Director/a General de Sede.
- El/la Director /a Académico/a de Sede.
- El/la Director/a de Administración y Finanzas de Sede.
- El/la Director/a de Extensión y Vinculación con el Medio.
- Un representante académico.
- Un representante de los funcionarios de gestión.

**REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD REGIONAL:**

- Un representante de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Un representante de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Un representante de la Asociación de Municipios Rurales.
- Un representante del Gobierno Regional de Tarapacá.
- Un representante del sector Turismo.
- Dos representantes del sector privado.
- Un representante del sector público.
- Un representante de los pueblos originarios.
- Un representante de organizaciones culturales.
- Dos representantes de establecimiento educacionales.
- Dos representantes de organizaciones sociales de la región.

2.- Apruébase, el **REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, SEDE IQUIQUE COMUNIDAD REGIONAL DE TARAPACÁ**, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (4) paginas, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

13 AGO 2021

